



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 OCT 2018	
Recibido.....Hs.	9-
Exp. N°.....C.D.	35653

PROYECTO DE LEY

SERVICIO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 1: Interés Público. Declárese de Interés Público el Servicio de Conectividad Escolar con fines educativos entendiéndose por tal a la provisión de conexión a internet, infraestructura, equipamiento, soporte técnico y recursos asociados.

ARTÍCULO 2: Alcance. El Servicio de Conectividad Escolar es garantizado por el Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, a todas las instituciones educativas en los niveles inicial, primario y secundario en todas sus orientaciones y modalidades.

ARTÍCULO 3: Principios. El Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad indelegable de proveer el Servicio de Conectividad Escolar conforme a los principios de obligatoriedad, continuidad, regularidad, igualdad y universalidad.

ARTÍCULO 4: Criterios. El Servicio de Conectividad Escolar se implementará de forma gradual y progresiva atendiendo prioritariamente a las instituciones educativas que se encuentren situadas en zonas de mayor vulnerabilidad social y a las que por su modalidad o Proyecto Educativo Institucional ameriten una intervención prioritaria, conforme lo determine el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4: Objeto. El Servicio de Conectividad Escolar tiene como objeto garantizar una educación inclusiva y de calidad a partir de la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 5: Finalidades. El Servicio de Conectividad Escolar tiene las siguientes finalidades:

- a) garantizar el derecho a la inclusión digital reconociendo a la escuela como articuladora de los entornos de acceso a las TIC;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) promover un uso crítico, ético y responsable de las TIC, compatible con los objetivos de construcción de la convivencia democrática, fortalecimiento de la identidad local, fomento de la creatividad, productividad, libertad de pensamiento y valoración de la diversidad en el marco de la cultura digital;
- c) complementar y potenciar las iniciativas y programas orientados a la provisión y uso de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje;
- d) dinamizar el desarrollo de redes de trabajo colaborativo entre las instituciones educativas de los distintos niveles, las dependencias del Estado y demás sectores de la sociedad;
- e) impulsar nuevas dinámicas de trabajo escolar, a través de metodologías y estrategias innovadoras, propias de una pedagogía de red;
- f) promover una dinámica de gestión colaborativa de los recursos TIC entre las instituciones educativas y las autoridades ministeriales a los efectos de atender a las necesidades específicas de cada institución.

ARTÍCULO 6: Componentes. El Servicio de Conectividad Escolar, a los efectos de lograr la efectiva incorporación de la TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje, comprende como mínimo la provisión de los siguientes recursos:

- a) Conexión a internet: para cada edificio escolar en relación a la cantidad de estudiantes;
- b) Infraestructura de red local: paquete básico y servidor de contenido para cada edificio escolar;
- c) Paquete de red WiFi: equipamiento para dar cobertura y capacidad de conectividad eficiente en relación a las dimensiones físicas del edificio y a la cantidad de estudiantes, comprende Switch (cantidad de puertos) y AP (Access Point WiFi).
- d) Aula informática móvil: equipamiento y dispositivos tecnológicos mínimos adecuados a las necesidades específicas de cada establecimiento y nivel educativo para ser utilizado por docentes y estudiantes;
- e) Soporte técnico permanente: profesionales técnicos para la realización de operaciones preventivas y correctivas, garantizar la seguridad de las redes, monitoreo general del servicio de conectividad y mantenimiento de equipos. Asimismo, las instituciones educativas podrán disponer de personal propio, previa capacitación, para desarrollar tareas básicas de apoyo tecnológico y articulación permanente con el soporte técnico.



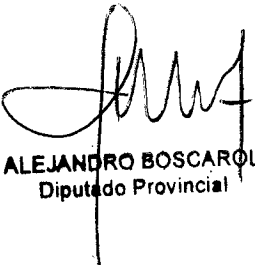
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 7: Formación docente. El Ministerio de Educación, en el marco de la formación docente continua, brinda una oferta específica destinada al estudio y desarrollo de propuestas pedagógicas innovadoras para la incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

ARTÍCULO 8: Plan de Mejora Digital. El Servicio de Conectividad Escolar implementa los Planes de Mejora Digital como un mecanismo democrático y participativo para lograr una eficiente gestión de los recursos. El Plan de Mejora Digital constituye la estrategia que cada institución educativa diseña y presenta al Ministerio de Educación anualmente en función de sus intereses y necesidades particulares con el objeto de requerir los recursos necesarios para optimizar sus entornos formativos, fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediados por las TIC y consolidar sus Proyectos Educativos Institucionales.

ARTÍCULO 9: Financiamiento. Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para dar cumplimiento a los establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



ALEJANDRO BOSCAROL
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de INTERÉS PÚBLICO a la provisión de CONECTIVIDAD CON FINES EDUCATIVOS, entendiéndose que se trata de un SERVICIO ESENCIAL dada la trascendental importancia que revisten las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el desarrollo personal y social. Asimismo, se considera que el Estado tiene la responsabilidad indelegable de garantizarlo, puesto que configura en la actualidad un presupuesto indispensable para el ejercicio pleno y efectivo del Derecho Humano a la educación y, por consiguiente, resulta ser un factor clave para el desarrollo integral y la dignidad de las personas.

El SERVICIO DE CONECTIVIDAD ESCOLAR comprende la provisión de conexión a internet banda ancha, infraestructura, equipamiento, soporte técnico y recursos asociados que resulten indispensables para lograr la óptima incorporación de las TIC a los procesos de enseñanza y aprendizaje en todas las instituciones educativas de la provincia de Santa Fe, en los niveles inicial, primario y secundario.

Diagnóstico. Panorama actual.

Sabemos que nuestra propuesta plantea un cambio radical en el abordaje de este tema. Pero estamos convencidos de que es sumamente necesario hacerlo -y cuanto antes- si queremos superar las enormes dificultades y desigualdades que se reproducen en todo el territorio provincial y comprometen seriamente las posibilidades de desarrollo.

Son ampliamente conocidas las serias dificultades que tenemos en materia de infraestructura educativa. Basta mencionar que la mayoría de las escuelas no cuentan con acceso a conexión a internet banda ancha para su utilización con fines educativos y entre las que poseen servicio de internet, las conexiones suelen ser de baja velocidad, anulando las posibilidades de uso de recursos tecnológicos por parte de docentes y estudiantes.

Por otro lado, cabe señalar que la provincia cuenta con un plan gradual de conectividad para las escuelas de gestión estatal, pero sólo comprende la provisión de conexión a internet con fines administrativos, es decir se utiliza exclusivamente para realizar actividades de gestión escolar. Actualmente, este servicio debe ser solicitado por el directivo de la institución educativa, quien además debe elegir el proveedor, solicitar los presupuestos y esperar que sea evaluado y autorizado por



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el Ministerio de Educación. Y después de todo ello, se autoriza al establecimiento educativo a contratar la provisión del servicio.

A este panorama se suman las dificultades que las escuelas tienen para acceder a dispositivos tecnológicos, equipamiento, mantenimiento y soporte técnico permanente, lo cual nos lleva a afirmar que en nuestra provincia estamos lejos de lograr las condiciones mínimas para garantizar la incorporación de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Actualmente existe un fuerte consenso acerca de la necesidad de innovar, modificar las pautas tradicionales que rigen los procesos de enseñanza y aprendizaje. Y parte sustancial de ello es lograr la universalización del acceso a las nuevas tecnologías para ampliar las oportunidades de aprendizaje significativo y de calidad, promover la inclusión en la cultura digital en el mundo de hoy y del futuro.

Pero para ello, necesitamos incorporar en las escuelas dispositivos y recursos tecnológicos para el uso pedagógico, mecanismos de actualización, mantenimiento, soporte técnico de esas herramientas y provisión de una adecuada conexión a Internet.

Sabemos que las TIC pueden y deben contribuir a desarrollar habilidades relacionadas con la creatividad, el análisis crítico, la colaboración y la comunicación, así como las habilidades digitales y el pensamiento computacional. La transformación de las prácticas pedagógicas, mediante el uso de las TIC contribuyen y fomentan la inclusión con calidad, principios rectores de nuestro sistema educativo.

La conectividad a Internet en particular resulta fundamental para garantizar el acceso a la información y a la construcción del conocimiento. Este recurso cobra más valor aún si se tiene en cuenta que el ciberespacio es hoy el principal lugar de circulación de saberes y, por lo tanto, resulta esencial para la creación de comunidades de aprendizaje. Además, facilita y promueve el aprendizaje entre pares y la integración a la diversidad, extendiendo las fronteras del aula, ampliando los límites de la comunidad educativa.

El acceso a Internet tiene el potencial de mejorar la calidad de la educación de muchas maneras. Abre entradas hacia una gran cantidad de información, conocimiento y recursos educativos, incrementando las oportunidades de aprendizaje dentro y fuera del aula. Los docentes usan material en línea para preparar sus clases y los estudiantes lo usan para ampliar su aprendizaje. Los



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

métodos de enseñanza interactivos, apoyados por Internet, permiten a los docentes prestar más atención a las necesidades individuales de cada estudiante acompañando sus trayectorias educativas, y también favorecen el aprendizaje colaborativo. Esto puede ayudar a superar las desigualdades en los puntos de partida y fomentan el conocimiento y las habilidades necesarias para el aprendizaje permanente.

El objetivo es poner el centro en los aprendizajes y eso se logra con docentes y estudiantes trabajando con contenidos en nuevos formatos y tecnologías innovadoras. Tenemos que garantizar que la tecnología se use en las escuelas y contribuya a construir una educación de calidad e inclusiva, lo cual sabemos implica mucho más que el mero uso de esta.

Informe de telemática.

La provisión de este servicio por parte del Estado no sólo es necesaria por todo lo expuesto precedentemente, sino también viable. A esta conclusión llegamos luego de una intensa investigación y estudio del tema, para lo cual fue de trascendental importancia el aporte de la Universidad Nacional del Litoral que a través del Centro de Telemática, quien realizó un completo estudio sobre la provisión de conexión a Internet a las escuelas de la provincia, el cual adjuntamos a la presente iniciativa.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.



ALEJANDRO BOSCAROL
Diputado Provincial